

JAIME GUZMAN

Medidas políticas recientes



Durante la semana recién pasada, la autoridad gubernativa adoptó un conjunto de medidas políticas que, aunque diversas en su temática, reflejan una clara unidad de criterio, tendiente a vigorizar el proceso de transición hacia la plenitud democrática constitucionalmente aprobada.

El programa de retorno de exiliados —que hasta ahora había defraudado las expectativas de la opinión pública— experimentó un impulso cualitativamente diferente. Ahora sí cabe presumir que hemos entrado por la ruta de una solución global al problema del exilio, factor de tanto significado ético y humano para nuestra convivencia patria.

El término de la censura previa para los libros elimina un elemento cuya existencia siempre se asimila a restricciones a la libertad intelectual y que no se justificaba prolongar en un régimen de vocación declaradamente libertaria.

La anunciada publicidad del trabajo de las comisiones legislativas constituye en sí misma un estímulo y un cauce para una mayor participación ciudadana en la tarea de elaborar las leyes, ya que el conocimiento público del contenido y trayectoria de los proyectos de ley permite que todos quienes se interesen por intervenir a su respecto, puedan hacerlo antes de que la norma legal se apruebe y promulgue.

En fin, la actitud del gobierno frente a los dirigentes que han promovido paralizaciones ilegales, lejos de contradecir el sentido de apertura y avance político de las medidas antes enunciadas (como algunos erróneamente lo han interpretado) se inscribe en una orientación coherente con ellas.

En efecto, ante dicho problema, la autoridad gubernativa ha recurrido en forma preferente a los tribunales ordinarios de justicia y no a las facultades administrativas del artículo 24 transi-

torio de la Carta Fundamental, haciéndose cargo así de los generalizados reparos que suscita la constante aplicación de un precepto jurídico cuyo extremo rigor sólo lo hace aceptable para realidades excepcionales igualmente extremas.

Por otra parte, no está de más recordar que la Ley de Seguridad del Estado, en cuya virtud los tribunales de justicia —y no el gobierno— están procesando a algunos dirigentes gremiales instigadores de paralizaciones ilegales o de alteración del orden público, data de 1958.

Resultaría absurdo pretender que dicha ley, invocada por los gobiernos civiles anteriores frente a la judicatura en igual forma que ahora, no debiera emplearse por un régimen militar en los mismos términos.

La mayor juridicidad implícita en el criterio seguido, por contraste al de un eventual uso indiscriminado de atribuciones administrativas discrecionales, también representa un avance innegable en la ruta de una progresiva normalización democrática.

Ello comprueba, además, la eficacia del ordenamiento legal chileno para que la autoridad garantice el orden público sin el permanente recurso a normas o estados jurídicos excepcionales.

Así como la opinión pública se desconcerta cuando observa estancamientos o vacilaciones en el rumbo democratizador de nuestro proceso político, conviene constatar la acogida que despierta el afianzamiento del camino que la mayoría del país aprobó plebiscitariamente en 1980 y que interpreta el auténtico sentir nacional.

Chile acepta y desea un gobierno fuerte, pero apegado al derecho y a la justicia, todo ello para robustecer una gradual transición hacia una futura democracia plena y estable.

Interior como parte.

—En la práctica, ¿no se ven disminuidas estas garantías?

—No, porque la ley le da atribuciones para iniciar las querrelas correspondientes en estas materias. El ministerio del Interior interviene en estos procesos de la Ley de Seguridad Interior del Estado como titular de la obligación que tiene el gobierno de mantener y velar el orden público.

—Los casos que tiene ahora entre manos, ¿qué margen tiene usted para resolver en conciencia?

—Las legislaciones contemplan distintos métodos para aplicar la ley. De acuerdo con las normas legales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, el juez tiene que aplicar la ley a los hechos que se le presentan. Si nosotros falláramos en conciencia, se podría llegar, incluso, a una situación de caos, porque es un concepto muy amplio. Si en cada caso voy a tener una conciencia distinta. Este es un tema muy delicado.

—Entonces, ministro, aparentemente en su opinión, ¿la justicia es ciega?

—Eso es más que nada un símbolo, en el sentido de que la justicia tiene que ser además ciega y sorda. Ciega y sorda, porque el juez tiene que encerrarse en el momento de decidir, exclusivamente con su persona, para aplicar rectamente las leyes y no tomar en cuenta hechos ajenos al proceso. Debe ser también muda, por no poder expresar sus opiniones en forma anticipada.

—¿Cuál sería su análisis sobre el momento actual?

—Ojalá se recuperara la cordura y se volviera a vivir en un clima de paz y tranquilidad, que es lo que necesita todo país para poder progresar.

Paulina Méndez ■



“Administrar justicia es todo un sistema de vida”, reconoce Hernán Cereceda, ministro de la Corte de Apelaciones